

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**PERSONAL****1002**

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2004, del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Peón limpieza edificios municipales, se hace pública la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios.

De conformidad con las bases sexta y séptima del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Peón limpieza edificios municipales, Grupo E, vacante en la plantilla de personal laboral del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Fraga, publicado en el BOP nº 257 de fecha 7 de noviembre de 2003 y en el BOA nº 135 de fecha 10 de noviembre de 2003, se procede a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición, composición del tribunal calificador, fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios.

RELACIÓN DE ASPIRANTES**ADMITIDOS:**

BEROY GRACIA, Mª PILAR
MORAL GONZÁLEZ, ÁNGELA
ROCA URIOL, CAROLINA
SILLUÉ MIR, Mª JESÚS
SOROLLA ORÚS, CAROLINA

EXCLUIDOS:

Ninguno

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

La Concejala D^a. Esther Oró Casanova; suplente D. José Antonio Carrión Prieto.

Vocales:

Concejala de entre los restantes grupos políticos: D^a. María del Carmen Querol Enrech; suplente D. Jaime Cabós Morer.

Técnicos designados por la Alcaldía: D. Ramón Mesalles Rué y D^a. M^a Victoria Colea Calavera; suplente D. Arturo Nogués Navarro y D. Benito Gallinad Español.

Técnico designado por los representantes de los trabajadores: D^a. Lourdes Orús Arellano; suplente D. Esteban Cabós Vidal.

Secretario:

D^a. M^a Carmen Sala Sabaté; suplente D. Benito Casas Gallinad.

Los miembros del Tribunal pueden ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo deberán abstenerse de formar el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El calendario para la realización de los ejercicios es el siguiente:

Primer ejercicio: miércoles 21 de abril de 2004 a las 12 horas.

Segundo ejercicio: miércoles 28 de abril de 2004 a las 10 horas.

Lugar de realización de los ejercicios: "Centre Educatiu Les Monges", sito en C/ Airetas nº 19 de Fraga.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

Fraga, a 16 de febrero de 2004.-El alcalde, Vicente Juan Jueas.

SERVICIOS TÉCNICOS**1003**

ROTULOS MUR, S.C. ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio de actividad de rotulación en general en C/ HUESCA, 58 de Fraga (Huesca), expte. R.A.M.I.N.P. nº Actividades Clasificadas/2004/938.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 5 de febrero de 2004. El alcalde, Vicente Juan Jueas.

1041**ANUNCIO**

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión celebrada el 29/01/2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes de la UA-H8 de Fraga (Huesca), promovido por D. Joaquín Portolés Lax, en representación de Portoles Bosch SL, y redactado por MD&M, Gestión Integra-

da de Proyectos, SL; debiéndose de publicar el texto íntegro del citado estudio en el Boletín Oficial de la provincia, para su entrada en vigor, que no se hará efectiva hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fraga, 4 de febrero de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DEL LA UA-H8 DE FRAGA.

PROMOVIDO POR PORTOLES BOSCH, S.L.

Antecedentes.

Por encargo de la sociedad mercantil Portoles Bosch, S.L. el Arquitecto que suscribe redacta el presente Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la UA-H8 de Fraga.

Planeamiento vigente.

El Planeamiento vigente en el ámbito del presente Estudio de Detalle:

Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, calle Huesca, Bco. Alcabón, Avda. Sariñena, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio. COT-98/682

“Art. ÚNICO.- Ordenanzas reguladoras de las zonas de suelo incluidas en las Unidades de Actuación en suelo urbano denominadas UA-H5, UA-H6, UA-H7 y UA-H8.

1.- Tipo de ordenación

El tipo de ordenación es de alineación de vial según las determinaciones de la documentación gráfica.

2.- Parcela mínima

Se fija en función de las tres condiciones siguientes de obligado cumplimiento simultáneo:

- Superficie mínima: 112 m².

- Fondo mínimo: 14 m².

- Frente mínimo: 8 m.

3.- Edificabilidad bruta

Se fija para cada una de las unidades de actuación según los índices siguientes:

UA-H5: 1,36 m² de techo por m². de suelo (m²/m²s)

UA-H6: 1,35 m²/m²s

UA-H7: 1,38 m²/m²s

UA-H8: 1,34 m²/m²s

4.- Edificabilidad máxima neta

La resultante de aplicar a la parcela las determinaciones de ordenación que le correspondan según el plano 3 (Plano de Ordenación-Clasificación y Calificación Urbanística) de la documentación gráfica.

5.- Alturas reguladoras máximas y mínimas y número máximo y mínimo de plantas

El número máximo de plantas viene determinado en el plano 3 (Plano de Ordenación-Clasificación y Calificación Urbanística) de la documentación gráfica. Este número de plantas tendrá a su vez el carácter de número mínimo. Sin embargo podrá disminuirse el número de plantas mediante un estudio de detalle cuyo ámbito será al menos el de un bloque de edificación completo.

La altura reguladora se determina en función del siguiente cuadro:

Altura máxima nº máximo de plantas

11,75 mts. P. baja + 3 p. piso

14,75 mts. P. baja + 4 p. piso

17,75 mts. P. baja + 5 p. piso

6.- Profundidad edificable en plantas piso

La profundidad edificable esta determinada el plano 3 (Plano de Ordenación-Clasificación y Calificación Urbanística) de la documentación gráfica. Se diferencia entre profundidad edificable y profundidad edificable adicional, tal como se define en la sección adjunta a estas ordenanzas.

7.- Vuelos permitidos

Se permiten únicamente los vuelos abiertos, estos se regularán según las condiciones establecidas por los arts. 129 y 130 del Plan general.

Las barandillas y protecciones de los vuelos se construirán con materiales ligeros, y en ningún caso se admitirán parámetros opacos de obra.

8.- Zona de profundidad edificable adicional

La zona de profundidad edificable adicional, tal como se determina en la sección adjunta, podrá cerrarse como máximo en la mitad de la superficie de la fachada que da a las zonas libres de edificación.

No será necesario que los forjados construidos en esta zona se retranqueen lateralmente respecto a la parcela vecina, si bien, en el caso de que este forjado quedara sin cerrar hacia la zona libre de edificación, deberá cerrarse lateralmente con cerramientos opacos.

Se excluyen en todos los casos los vuelos desde la zona de profundidad edificable adicional hacia las zonas libres de edificación.

9.- Planta baja

Se entenderá por planta baja aquella cuyo pavimento se sitúa 1.00 mts. por encima o por debajo de la rasante del vial en los puntos de mayor y menor cota respectivamente que a la parcela correspondan. En ningún caso se autoriza la construcción de altillos en la planta baja, teniendo todos los forjados sobre rasante consideración de planta a efectos del cómputo de edificabilidad.